



**NOMBRA FUNCIONARIO EN CALIDAD DE SUPLENTE Y
LE ASIGNA FUNCIONES.**

HUÉPIL, 25 de Septiembre de 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1552 /2012.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1415 del 28 de Agosto de 2012, que aplica la medida disciplinaria de destitución del Director de Obras Municipales.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1482 del 06 de septiembre de 2012, que mantiene firme la medida disciplinaria de destitución, aplicada en Decreto Alcaldicio N°1415 del 28/08/2012.
- e) El Memo N°83/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012, que solicita la contratación de don Jocsán Ulises Orellana Rojas, en el cargo de Director de Obras Municipales de la Planta Municipal, Escalafón Directivos, grado 10° de la Escala Municipal de Remuneraciones, a contar del 25/09/2012 y hasta el 30/11/2012.

DECRETO:

- 1) Asígnese, a contar de esta fecha en calidad de suplente y hasta el 30 de noviembre de 2012, a don Jocsán Ulises Orellana Rojas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Constructor Civil, las funciones de Director de Obras Municipales, Escalafón Directivos, grado 10° de la Escala Municipal de Remuneraciones.
- 2) Impútese el mayor gasto que irrogue la suplencia del grado 10°, al Item 21.01 del presupuesto Municipal vigente.
- 3) Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio con la documentación indispensable para su registro y control.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)

DGS//FMMB/MWC/ rjs.